CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días: 20/10/2020, 27/01/2021, 05/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 19/04/2021 y 21/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 1 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2019-00473-**00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndanse atendidas las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte actora, como quiera que se advierte que los oficios que comunican las cautelas decretadas dentro del presente asunto, fueron remitidos por parte del Centro de Servicios Judiciales desde el día 22 de marzo de 2021.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que encuentre pertinentes el oficio remitido por el BANCO BBVA, a través del cual dan cuenta sobre el acatamiento de la medida solicitada aclarando que el demandado no cuenta con saldo disponible para ser embargado, así mismo los oficios remitidos por las entidades bancarias: BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio de los cuales se informa la no efectividad de la medida solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **4 de octubre de 2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

AMML

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1defa02e82e3d2f621ef67f4d4255df23abb13b3b897403fd38e48c238c3702
Documento generado en 01/10/2021 11:06:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMML